



**FORMATO 5
ESCRITO BAJO PROTESTA
DE DECIR VERDAD
DIPUTACIÓN**

PROCESO ELECTORA ORDINARIO LOCAL 2023-2024

En relación con lo dispuesto en los artículos 33 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, 192, fracciones II, IV, V, 194 y 200, fracción VII de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora y el diverso 25, fracción VIII, inciso a) de los Lineamientos para el registro de candidaturas a los distintos cargos de elección popular para el proceso electoral ordinario local 2023-2024, manifiesto bajo protesta de decir verdad, cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Ser persona ciudadana sonorense en ejercicio de sus derechos políticos;
- II. Tener vecindad y residencia efectiva dentro del distrito electoral correspondiente, excepto en el caso de municipios que abarquen dos o más distritos electorales en su demarcación, caso en el cual bastará con acreditar la vecindad y residencia en dicho municipio para contender por el cargo de diputación en cualquiera de los distritos que lo integran. La vecindad y residencia a que se refiere esta fracción deberá de ser, cuando menos, de dos años inmediatamente anteriores al día de la elección;
- III. No haber tenido el cargo de gubernatura del estado dentro del periodo en que se efectúe la elección, aun cuando se hubiere separado definitivamente de su puesto;
- IV. No tener el carácter de persona servidora pública, salvo que se separe de dicho cargo cuando menos un día antes del registro de su candidatura, con excepción de la reelección del cargo o de aquellos que desempeñen un empleo, cargo, comisión o de servicio de cualquier naturaleza dentro del ramo educativo público en cualquiera de sus tipos, modalidades o niveles, sea municipal, estatal o federal;
- V. No pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro o ministra de ningún culto religioso;
- VI. No haber sido persona diputada propietaria durante cuatro periodos consecutivos al año en que se efectúe la elección;
- VII. No haber sido persona diputada o senadora propietaria del Congreso de la Unión, a menos que se separe de dicho cargo, un día antes del registro de su candidatura; y
- VIII. No haber sido persona magistrada propietaria del Tribunal Estatal Electoral, ni consejera electoral de ningún organismo electoral, a menos que no haya ejercido o hayan transcurrido dos años del término de su encargo.

_____, Sonora; a _____ de _____ de 2024.

(Nombre completo y firma de la persona candidata)

[Handwritten signatures and initials in blue and purple ink]